



RESOLUCIÓN C.O. N° 0098-2013-UNAM

Moquegua, 07 de marzo de 2013

VISTO:

El Informe N° 147-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 05.03.2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.03.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 52° inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 señala que: De conformidad con el estatuto de la Universidad, los profesores ordinarios tienen derecho a: Las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario.

Que, mediante Informe N° 0147-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 05 de marzo del 2013, el coordinador de la Sede Ilo, solicita al Vicepresidente Administrativo la postergación del periodo vacacional, de los siguientes docentes ordinarios de la sede:

- Mg. Deymor Centty Villafuerte- Coordinador Sede Ilo
- MSc. Hugo Euler Tito Chura- Presidente de la Comisión para la implementación y gestión del Laboratorio de Cómputo I y II, Sala de Docente y Auditorio de la UNAM Sede Ilo.
- Mgr. Aníbal Flores García- Responsable (e) Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- Ing. Carlos Silva Delgado- Jefe de la Oficina de OTIN.
- MSc. Juan Ccamapaza Aguilar- Presidente de la Comisión de Admisión.
- Lic. Freddi Rodríguez Ordoñez- Encargado de Laboratorio de Física.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.03.2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- POSTERGAR el período vacacional de los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo:

- Mg. Deymor Centty Villafuerte- Coordinador Sede Ilo
- MSc. Juan Ccamapaza Aguilar- Presidente de la Comisión de Admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el resto de los profesores ordinarios deberán hacer uso de su periodo vacacional de sesenta días pagadas al año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL